

Buenos Aires, *JJ* de junio de 1995.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación del inmueble de la Avenida de Mayo Nº 761 de esta Capital Federal, para sede de dependencias del fuero de Trabajo; y

Considerando:

Que a fs. 31/42 la Prosecretaría de Arquitectura se expide acerca de la factibilidad de ocupar dicho inmueble.-

Que a fs. 46/48 y 89/91 se expide el Cuerpo de Peritos Tasadores respecto del valor locativo del inmueble, fijándolo en \$ 55.000.-

Que a fs. 57/59 la inmobiliaria oferente ajusta sus pretensiones a dicho valor locativo.-

Que de las presentes actuaciones resulta que el edificio ofrecido se adecua a las necesidades para las cuales se pretende su locación, dada su distribución y características estructurales.-

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el reglamento de locaciones aprobado por Acordada Nº 46/89, el Tribunal consultado en Acuerdo,

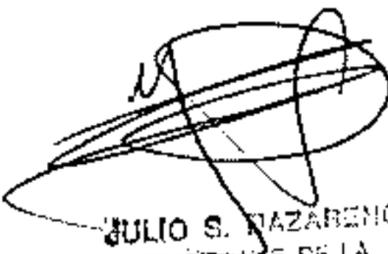
RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar directamente la locación del inmueble sito en la Avenida de Mayo Nº 761 de esta Capital, sobre la base de un alquiler mensual de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-), por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de su ocupación, con opción a cinco (5) años más a favor del Poder Judicial. Pago por trimestre adelantado.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el contrato respectivo, conforme lo dispuesto precedentemente y a las demás constancias de autos, quedando autorizada a suscribirlo la titular de dicha Subsecretaría o su reemplazante legal.-

3º) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

4º) Regístrese y pasen las actuaciones a la citada Subsecretaría de Administración. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION